



EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

RADICADO: 2020-00380-00/YAG

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado por el extremo pasivo de la presente causa procesal y en pro de garantizar su debido proceso y el derecho a la defensa efectiva, se accederá al aplazamiento de la diligencia programada para el día 18 de febrero de 2022 a las 9:00 a.m, misma que será reprogramadas para el día 30 de marzo de 2022 a las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **28** QUE SE
FIJO EL DÍA: 17 DE FEBRERO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander